

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 C.P.T. Y DE LA S.S.**

RAD. 11001310502820210002700

Proceso Ordinario Laboral de **ALCIRA SILVA MORA Y OTROS** en contra de **AGUAS DE BOGOTÁ**

Martes, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Hora inicio: 8:30 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Alcira Silva Mora, Ruth Helena Marciales Mora, María Anyela Gil, Rubiela Cárdenas Quintana

Apoderado demandante: Dairo Lizarazo Caicedo

Representante Legal Aguas de Bogotá: Haydée Cuervo Torres

Apoderado Aguas de Bogotá: Mauricio Roa Pinzón

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

CONCILIACIÓN

Se incorpora al expediente el comité de conciliación y defensa judicial en sesión realizada el 2 de septiembre de 2022, mediante el cual NO se propone formula conciliatoria. Por lo que se declara fracasada la misma.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

Revisado el escrito de contestación de demanda observa el Despacho que no se propusieron medios exceptivos con carácter de previas, solo de fondo; las mismas se resolverán al momento de dictar la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no

se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si las demandantes eran beneficiarias de estabilidad laboral reforzada al momento de finalizar cada uno de los contratos de trabajo, y por tanto, la demandada debía solicitar autorización por parte del Ministerio del Trabajo para proceder a ello.

Como consecuencia de lo anterior, establecer si hay lugar al reintegro de cada una de las demandantes, junto con el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, causados entre la terminación del contrato y hasta cuando se haga efectivo el reintegro; además, al pago de la indemnización equivalente a 180 días de salarios e indexación de las sumas adeudadas.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

1.) A FAVOR DE LA PARTE ACTORA (fl.16 a 19 del PDF N°1)

- **DOCUMENTALES:** Ténganse como tales las relacionadas en la demanda – acápite de pruebas, obrantes en los anexos de la demanda en la carpeta denominada PDF N°1.
-
- **ACAPITE “DOCUMENTALES EN PODER DE LA DEMANDADA”**

Solicita la parte actora que junto con la contestación se allegue el documento denominado “CARACTERIZACIÓN PERSONAL PROYECTO DE ASEO AGUAS DE BOGOTÁ S.A. – E.S.P.”

Se le concede el término judicial de 10 días, para que se allegue la documental requerida. O en su defecto se indiquen las razones por las cuales no se puede arrimar la documental al plenario.

2.) A FAVOR DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. – E.S.P.
(fls.17 a 18 PDF N°8)

- **DOCUMENTALES:** Ténganse como tales las relacionadas en la contestación de la demanda – acápite de pruebas, obrantes a folios 20 a 268 del PDF N°8 del expediente digital.
- **INTERROGATORIOS DE PARTE:** De cada una de las demandantes.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Así entonces, el Despacho surte la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y acto seguido se constituye en audiencia de trámite contemplada en el art. 80 del CPT y SS.

PRÁCTICA DE PRUEBAS:

Práctica del interrogatorio de parte a las demandantes Alcira Silva Mora, Ruth Helena Marciales, Maria Anyela Gil y Rubiela Cárdenas.

Agotado este medio probatorio, se hace necesario decretar un receso dentro del presente trámite a fin de que cumpla el término judicial otorgado a la demandada para que allegue la documental solicitada, denominado “CARACTERIZACIÓN PERSONAL PROYECTO DE ASEO AGUAS DE BOGOTÁ S.A. – E.S.P.”.

Se cita a las partes para el día viernes 18 de noviembre de 2022, a las 2:30 p.m.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

En los anteriores términos, se surte la presente audiencia.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

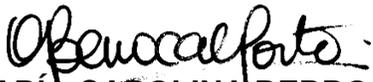
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/96c31d08-7fae-4b1b-8a72-7227a7d7d318?vcpubtoken=273b1516-5d22-42ef-9308-b21f7af42796>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO